



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Primero Laboral del Circuito
Yopal - Casanare

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL-CASANARE, ubicado en la Carrera 14 No. 13-60 **PALACIO DE JUSTICIA**- segundo piso, de la ciudad de Yopal-Casanare, mediante providencia de fecha catorce (14) de Julio de dos mil veintidós (2022), ha señalado el día **dieciséis (16) de Agosto de dos mil veintidós (2022) a las 8:30 a.m.** para llevar a cabo la **diligencia de remate** del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. **No.475-10660** ubicado en la carrera 3 este No. 22-05 de Paz de Ariporo-Casanare, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado comercialmente por un valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 11.415.488,00)**, que obra dentro del proceso ejecutivo laboral con radicado No. 85001310500120120032700 en el cual funge como demandante el abogado **FABIO ENRIQUE PIÑEROS** y demandada **LIBIA MENDEZ GIRÓN**, inmueble que se identifica con escritura pública No. 507 del 6 de Septiembre de 1996, de Notaría única de Paz de Ariporo-Casanare y se alindera de la siguiente forma: por el **NORTE**: colinda con **JUAN CARLOS GÓMEZ**, en una extensión de dieciocho (18 ml). **ESTE**: colinda con la carrera 3 ESTE en una extensión de ocho metros (8 ml). **SUR**: colinda con la calle 22, en una extensión de 18 metros (18 ml) y por el **OESTE**: colinda con **HERNANDO CABRERA** en una extensión de ocho metros (8 ml) y encierra. Se advierte que obra como secuestre el profesional **HENRY RIAÑO** quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate y quien se puede ubicarse en la Carrera 14 No. 26-24 Of. 303 edificio **PASSOS** de la ciudad de Yopal-Casanare, el Cel. 311 5917458 y email: henryjuridico@gmail.com; La licitación iniciará a las 8:30 a.m. de la fecha antes descrita y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70 % del avalúo, equivalente a \$ 7.990.841,60 previa consignación del cuarenta por ciento (40 %) es decir la suma de \$ 4.566.195,20 en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número 850012032001.

El remate se anunciará al público mediante AVISO que se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada, en una radiodifusora de amplia sintonía regional, publicación que deberá efectuarse el día domingo (art. 450 y 451 CGP), se elabora además para ser publicado en la página de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado, junto con la orden de publicación en la sección "Remates".

La almoneda se adelantará a través de Reunión de Microsoft Teams, para tal fin **Únase a través de su PC o aplicación móvil:**

[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

ID de la reunión: 224 939 455 183

Código de acceso: RCdTin

[Descargar Teams](#) | [Unirse en la web](#)

De igual forma podrá acceder a el protocolo debidamente elaborado por este Juzgado conforme a los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20- 11527, PCSJA20- 11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20- 11622, PCSJA20-11623, PCSJA20-11629 y PCSJA21-11840 DE 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el CGP, que le permitirá establecer las reglas para la participación de la diligencia de remate, que esta publicado en la sección remates y en la sección avisos DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL MICROSITIO DEL JUZGADO y resulta vinculante para efectos de la subasta pública.

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/35594202/116439724/PROTOCOLO+PRIMER+O+LABORAL.pdf/71f749ec-01d4-4eb3-9664-bb27bf80533b>;

Carrera 14 No. 13-60 PALACIO DE JUSTICIA YOPAL-CASANARE

J01lctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Republica de Colombia
Juzgado Primero Laboral del Circuito
Yopal - Casanare

Los interesados deben contar con los medios tecnológicos idóneos para el desarrollo de la diligencia - Cámara, micrófono y cuenta de correo electrónico (de preferencia Hotmail, Gmail o Yahoo!), así como conexión de banda ancha-. Se advierte que los problemas técnicos o una eventual falla en la conectividad no son responsabilidad del Juzgado.

Se advierte que el link para acceder al expediente es el siguiente:

[85001310500120120032700;](#)

salvo alguna dificultad de orden técnica, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física en la secretaria de este Juzgado, en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura.

Los interesados deben presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien inmueble subastado, el sobre deberá contener además la oferta suscrita por el interesado, con huella digital y la correspondiente consignación. Circular DESAJTUC20-38 de octubre 7/2020 Art.14 Acuerdo PCSJA20- 11632 del 30-9-2020 del CSJ.

Se expiden COPIAS a la parte interesada para lo pertinente, hoy en Yopal, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Cordialmente,

LAURA CRISTINA GONZÁLEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:
Laura Cristina Gonzalez Rojas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46a20e464e8bf8f2ad33da6e7c295121e2f1870eb913d814c06928005f9d3b33**

Documento generado en 27/07/2022 09:31:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 14 No. 13-60 PALCIO DE JUSTICIA YOPAL-CASANARE
JO1lctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co